



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Manual de Políticas de Tecnologías de la Información

PROCESO
Gestión Estratégica de
Tecnologías de la Información
Versión 1
22/12/2022

MADSIG
Sistema Integrado de Gestión

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	3
ALCANCE.....	4
EXCEPCIONES	4
DEFINICIONES Y SIGLAS.....	5
CONDICIONES GENERALES.....	8
POLÍTICAS DE TI.....	8
ESTRATEGIA DE TI.....	8
GOBIERNO DE TI.....	10
INFORMACIÓN	11
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	15
USO Y APROPIACIÓN	17
REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE TI.....	18
Responsabilidades generales de los usuarios frente a la operación TI:.....	18
Tenencia de software y archivos:.....	18
Monitoreo y control de los recursos de TI:	19
Uso de credenciales de acceso:.....	21
Hardware:.....	21
Gestión de solicitudes TI:	22
Proyectos de TI y proyectos con componentes tecnológicos:	22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en sus Políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital, evaluadas por el FURAG y desarrolladas transversalmente con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, se estructura el presente documento como una Política Marco que apoya el cumplimiento de los procesos asociados a la gestión TI, para el buen desarrollo de los procesos de la Entidad y como apoyo a los objetivos institucionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente.

Esta Política establece el direccionamiento exigido por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación – OTIC, en los temas y proyectos relacionados con TI.

OBJETIVO

El objetivo de este manual es garantizar el buen funcionamiento de los procesos de TI y el comportamiento personal y profesional de los funcionarios, contratistas o terceros, relacionado con el uso de la tecnología y la forma como ésta debe aportar en la generación de valor público en un marco de confianza digital, estableciendo pautas, responsabilidades, límites y condiciones de los servicios tecnológicos prestados por la OTIC, para el logro de los objetivos de la estrategia de TI y facilitando la dirección, evaluación, monitoreo, administración y entendimiento del acceso al uso de estos servicios tecnológicos, en atención a los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación.

Derivado de una planeación estratégica y las necesidades presentes y futuras del Minambiente, el presente manual busca que los servidores públicos se identifiquen con estas políticas, alineadas con los procesos de la entidad y orientadas al logro de los planes, metas y objetivos institucionales, que contribuyan a la eficiencia, optimización de la infraestructura de TI y garanticen la calidad en la gestión, aportando a los pilares de la seguridad y privacidad de la información y optimizando la provisión de los servicios digitales, el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos, el empoderamiento de los ciudadanos y la implementación y adopción de los lineamientos formulados por el Ministerio de las TICs (Política de Gobierno Digital).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

ALCANCE

Este Manual está dirigido a todos los servidores públicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las partes interesadas que tengan o puedan tener algún tipo de responsabilidad, necesidad o expectativa sobre los procesos de la Entidad. La aplicación del presente documento es de carácter obligatorio y permanente en todos los ámbitos institucionales, para proteger al MINAMBIENTE, funcionarios, contratistas, entidades adscritas e interesadas, frente al uso inapropiado de los recursos tecnológicos, que pueda colocar a la entidad en riesgo, incluyendo ciberataques que comprometan los sistemas, la infraestructura, los servicios, los procesos y la información del Ministerio.

El Manual de Políticas es una actividad orientada a contribuir en la toma de decisiones para alcanzar los objetivos de TI y dar cumplimiento al modelo de gestión de TI, con base en la Arquitectura Empresarial, estableciendo las políticas de TI para cada uno de sus seis dominios, así: Estrategia de TI, Gobierno de TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos y Uso y Apropiación de TI. Igualmente, incluye el Reglamento de Operación de Tecnologías de la Información de la entidad.

EXCEPCIONES

Se excluyen de este Manual, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, dado que estas cuentan con un manual específico.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

DEFINICIONES Y SIGLAS

En la presente reglamentación serán aplicables las siguientes definiciones:

- **Arquitectura actual (AS-IS):** También conocida como arquitectura de línea base, es una descripción del estado actual de la Entidad, esta descripción se hace normalmente en términos de los dominios que están siendo revisados.
- **Arquitectura objetivo (TO-BE):** Es el diseño de la arquitectura de la Entidad en un estado futuro, con lo cual, podemos decir que es el estado aspiracional al que debe llegar una organización.
- **Arquitectura Empresarial:** Es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad. Cuando se desarrolla en conjunto para grupos de instituciones públicas, permite además asegurar una coherencia global, que resulta estratégica para promover el desarrollo del país.
- **Arquitectura TI:** De acuerdo con el Marco de referencia de Arquitectura empresarial del Estado, define la estructura y las relaciones de todos los elementos de TI de una organización. Se descompone en arquitectura de información, arquitectura de sistemas de información y arquitectura de servicios tecnológicos. Incluye además las arquitecturas de referencia y los elementos estructurales de la estrategia de TI (visión de arquitectura, principios de arquitectura, lineamientos y objetivos estratégicos).
- **Componente tecnológico - Componente TI:** Se refiere a la computación o informática, las redes de comunicación y el software o sistemas requeridos para la puesta en marcha o la prestación de un servicio institucional.
- **Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios (sin procesar) que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.
- **Dominio de arquitectura:** un dominio es un subconjunto de la arquitectura en general, en el caso de TOGAF los dominios son negocio, datos, aplicaciones y tecnología.
- **FURAG:** El Formulario único de Reportes y Avances de Gestión es un registro administrativo creado con el propósito de recolectar datos sobre el avance en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **GD - Gobierno Digital:** es una estrategia del estado colombiano para implantar el gobierno electrónico en el país (e-Government), referido al uso de las tecnologías digitales, como

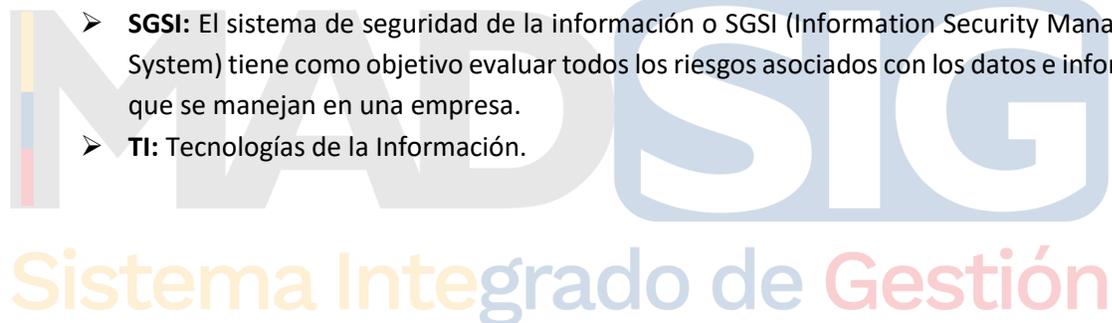
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos, para crear valor público. Esto depende en un ecosistema de actores gubernamentales, ONGs, empresas, asociaciones ciudadanas e individuos que dan soporte a la producción de y acceso a datos, servicios y contenido a través de interacciones con el gobierno.

- **Minambiente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Mapa de ruta:** Documento con un listado y organización en el tiempo que describe el orden y precedencia de los proyectos necesarios para llegar a un objetivo.
- **MinTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es el ministerio que presenta y tiene a cargo la Política de Gobierno Digital y el marco de referencia de arquitectura de TI del estado colombiano.
- **MIPG:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un documento de política generado por la Función Pública que dicta lineamiento a las entidades de orden nacional y territorial para la planeación y la gestión institucional a través de siete dimensiones: Talento humano, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión por valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicaciones, Gestión del conocimiento y Control interno.
- **MRAE:** Modelo de referencia de arquitectura empresarial, marco de trabajo de arquitectura empresarial adoptado por MinTIC.
- **ODS:** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. A través de los ODS, el país tiene el reto de avanzar sobre metas concretas y consolidar avances en materia de pobreza, educación y protección del medio ambiente, entre las principales.
- **Oficina TIC - OTIC:** Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Periféricos:** Son los dispositivos auxiliares que son independientes de la unidad central de procesamiento o CPU de un ordenador. Los periféricos son por tanto un conjunto de dispositivos electrónicos físicos que, sin pertenecer al núcleo fundamental de la computadora, formado por la CPU y la memoria central, permitan realizar operaciones de entrada/salida (E/S) complementarias al proceso de datos que realiza la CPU.
- **PETI - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información:** incluye las estrategias y proyectos necesarios para conseguir la articulación de la estrategia de la Entidad
- **Plan Estratégico Institucional:** La planeación estratégica institucional ha sido planteada por el gobierno nacional como un mecanismo que permite la articulación en la gestión pública entre diferentes entidades que pertenecen a un sector específico, y entre el nivel institucional central y regional.
- **Recurso de almacenamiento:** Recursos asignados por la OTIC en medios magnéticos, ópticos o mecánicos a las dependencias o personas con vínculo contractual con el Ministerio, para el registro y preservación de la información institucional digital.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- **Recurso tecnológico:** Son aquellas herramientas o elementos de apoyo para la realización de las distintas actividades laborales o contractuales. Son recursos tecnológicos los computadores personales, portátiles, programas de software, aplicaciones, servidores, correo electrónico, impresoras, internet, intranet, WiFi, datos, etc.
- **Registro de soporte lógico (Software):** Servicio gratuito prestado por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el registro de obras literarias y artísticas, entre ellas el soporte lógico o software.
- **Servicio digital:** Es una facilidad ofrecida a los grupos de interés para satisfacer una necesidad que se presta en línea (online) a través de internet u otra red de comunicaciones. Los servicios digitales solo pueden ser accedidos o utilizados a través de un dispositivo digital (computadora, dispositivos móviles, tableta, entre otros.). Hacen parte de los servicios digitales, los trámites digitales, los servicios de información, los servicios de TI.
- **SGSI:** El sistema de seguridad de la información o SGSI (Information Security Management System) tiene como objetivo evaluar todos los riesgos asociados con los datos e información que se manejan en una empresa.
- **TI:** Tecnologías de la Información.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

CONDICIONES GENERALES

El manual de Políticas de TI tiene las siguientes condiciones generales:

- Este Manual de Políticas de TI, deberá ser revisado al menos cada dos años y actualizado de acuerdo con los lineamientos de Gobierno Digital vigentes.
- Para la actualización de este Manual se debe tener en cuenta el documento G.ES.03 Guía del dominio de Estrategia: Definición y diseño de una política de TI del MinTIC o aquél que lo sustituya.
- Este Manual de Políticas debe ser transversal y debe apoyar las Políticas y Planes de Seguridad, Privacidad y Riesgos de la Información del Ministerio.
- Este documento debe ser público y responder a los requerimientos de Gobierno Digital, FURAG y demás entes de control en términos de Políticas de TI.
- Esta política es una actividad orientada a la toma de decisiones para alcanzar los objetivos de TI que redundarán y apoyarán el cumplimiento de los objetivos institucionales, dando cobertura al modelo de gestión de TI del MINAMBIENTE basado en Arquitectura Empresarial en cada uno de sus respectivos dominios.

Sistema Integrado de Gestión

POLÍTICAS DE TI

A continuación, se establecen las Políticas de TI mediante las cuales se adoptan, a nivel estratégico, los Lineamientos de Arquitectura TI de MinTIC, asociados a cada uno de sus dominios:

ESTRATEGIA DE TI

- El Minambiente a través de la OTIC debe adoptar una estrategia de TI que esté alineada con las estrategias sectoriales, el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Plan Estratégico Sectorial, los ODS y el Plan Estratégico Institucional. Esta estrategia de TI debe estar orientada a generar valor y a contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Ministerio.
- El Minambiente deberá designar el equipo competente en la Oficina Asesora de Planeación y en la Oficina de Tecnología de la Información para desarrollar la definición de Arquitectura Empresarial.
- El ejercicio de Arquitectura Empresarial debe ser liderado conjuntamente por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quienes deben delegar al personal competente para conformar la Mesa de Arquitectura Empresarial de la entidad. Adicionalmente, teniendo en cuenta que Minambiente es la cabeza del sector, debe

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

construir una definición de Arquitectura Empresarial a nivel sectorial que permita materializar su visión estratégica utilizando la tecnología como agente de transformación.

- Minambiente debe actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) con los proyectos priorizados de Tecnologías y Transformación Digital, en el mapa de ruta que resulten de los ejercicios de Arquitectura Empresarial; la Oficina TIC debe orientar y/o acompañar la implementación de estos proyectos desde el componente de TI.
- Minambiente a través de la OTIC debe diseñar e implementar un proceso de Gobierno de TI, que permita evaluar y mantener actualizada su Arquitectura de TI, acorde con los cambios estratégicos, organizacionales, regulatorios y nuevas tendencias tecnológicas.
- Minambiente a través de las dependencias y responsables delegados para Arquitectura Empresarial deberá coordinar la definición de un proceso de Arquitectura Empresarial o de Planeación Estratégica, que permita evaluar y mantener actualizada la Arquitectura Empresarial de la entidad y que pueda servir de referente para el sector ambiente.
- La OTIC debe contar con una estrategia de TI documentada en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – PETI, el cual debe contener la proyección de la estrategia para cuatro (4) años, y deberá ser actualizado anualmente en razón a los cambios de la estrategia del sector o de la institución, normatividad y tendencias tecnológicas. A nivel sectorial, Minambiente deberá definir los lineamientos, políticas y estrategia de TI sectoriales y plasmarlos en un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información sectorial.
- Minambiente, a través las dependencias y responsables, debe identificar y definir las políticas y estándares que faciliten la gestión y la gobernabilidad de TI, contemplando por lo menos los siguientes temas: seguridad y privacidad de la información, continuidad del negocio, gestión de información, adquisición tecnológica, desarrollo e implantación de sistemas de información, acceso a la tecnología y uso de las facilidades por parte de los usuarios. Así mismo, se debe contar con un proceso integrado entre las instituciones del sector Ambiente que permita asegurar el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares de TI.
- Es responsabilidad de la OTIC, definir e implementar el plan de comunicación de la estrategia, las políticas, los proyectos, los resultados y los servicios de TI.
- La OTIC debe participar de forma activa en la concepción, planeación y desarrollo de los proyectos de la institución que incorporen componentes de TI. Así mismo, debe asegurar la conformidad del proyecto con los lineamientos de la Arquitectura Empresarial que defina Minambiente, en lo que respecta a los dominios de TI. La conformidad del proyecto con la arquitectura misional es responsabilidad de las áreas funcionales.
- La OTIC debe realizar de manera periódica el seguimiento y control de la ejecución presupuestal y el plan de compras asociado a los proyectos estratégicos definidos en el PETI, siempre y cuando el presupuesto esté a cargo de los procesos liderados por la OTIC.
- La OTIC debe diseñar y mantener actualizado el catálogo de servicios de TI con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) asociados. Al ser el Ministerio cabeza de sector, es responsabilidad de la OTIC verificar la necesidad de consolidar los Catálogos de servicios de TI del sector.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- La OTIC debe realizar de manera periódica la evaluación de la Estrategia de TI, para determinar el nivel de avance y cumplimiento de las metas definidas en el PETI.
- La OTIC debe contar con un tablero de indicadores, que permita tener una visión integral de los avances y resultados en el desarrollo de la Estrategia TI. A nivel sectorial, Minambiente a través de la OTIC, debe contar con un tablero de indicadores del sector que mida Estrategia TI, siempre y cuando se cuente con los delgados y los recursos del sector para realizar esta tarea.
- A través de los procedimientos y documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión, el Ministerio adoptará las políticas de operación que apoyarán este dominio de Estrategia de TI.

GOBIERNO DE TI

- La OTIC debe definir e implementar un esquema de Gobierno de TI alineado con la estrategia misional y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que estructure y dirija el flujo de las decisiones de TI.
- La OTIC debe apoyar la especificación de las necesidades de definición de herramientas tecnológicas y demás requerimientos relacionados con TI por los procesos de la institución, de tal manera que se contribuya a mejorar la articulación, calidad, eficiencia, seguridad y reducción de los costos de operación.
- La OTIC debe definir e incorporar dentro de su plan estratégico, acciones que permitan corregir, mejorar y controlar procesos de TI que se encuentren dentro de la lista de no conformidades generada en el marco de las auditorías internas y externas, a fin de contribuir con el compromiso de mejoramiento continuo de la administración pública de la institución.
- La OTIC debe mantener los procesos de gestión de TI, según los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la institución y teniendo en cuenta las buenas prácticas del Modelo de gestión estratégica de TI.
- La OTIC debe generar, direccionar, evaluar y monitorear las capacidades de TI, propendiendo por mantener el adecuado aprovisionamiento de recurso humano y los recursos necesarios para ofrecer los servicios de TI de la Entidad.
- Minambiente debe realizar las compras de bienes o servicios de Tecnología a través de Acuerdos Marco de Precios (AMP) existentes, en caso de que apliquen, y dar prioridad a adquisiciones en modalidad de servicio o por demanda. Debe además propender por minimizar la compra de bienes de hardware.
- La OTIC debe definir los criterios que direccionen la toma de decisiones de inversión en TI, buscando el beneficio para la optimización de los servicios de la institución.
- La OTIC debe dar cumplimiento a los criterios establecidos a través del Proceso de Contratación del Minambiente.
- La OTIC debe liderar la planeación, ejecución y seguimiento a los proyectos de TI. En aquellos casos en que los proyectos estratégicos de la institución incluyan componentes de TI y sean

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

liderados por otras áreas, la Oficina TIC, deberá supervisar el trabajo sobre el componente de TI conforme con los lineamientos de la Arquitectura TI de la institución.

- La OTIC priorizará aquellos proyectos de TI que hayan sido evaluados o tramitados a través de esta, por lo cual, se reserva el derecho de aprobar, soportar o recibir proyectos que no hayan sido consultados o evaluados previamente.
- La OTIC debe gestionar todas las iniciativas y proyectos de TI, utilizando una metodología formal de gestión de proyectos unificada para todos los proyectos TI de la Oficina, que incorpore el uso de lecciones aprendidas y un esquema de gestión de cambios.
- La OTIC debe monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de TI de acuerdo con la metodología de gestión de proyectos implementada.
- La OTIC debe realizar el monitoreo y evaluación de desempeño de la gestión de TI a partir de las mediciones de los indicadores de los procesos a su cargo.
- La OTIC debe identificar oportunidades de mejora en los procesos de TI, de modo que pueda focalizar esfuerzos en la optimización de estos para contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y del sector o territorio.
- La OTIC debe gestionar la adecuada transferencia de información y conocimiento asociado a los bienes y servicios de TI contratados por la institución.
- La OTIC debe establecer los criterios necesarios para la definición, aceptación del alojamiento, mantenimiento, actualizaciones y en general la sostenibilidad (técnica y presupuestal) de los productos derivados de los proyectos de TI ejecutados en el ministerio, de acuerdo con la normatividad vigente.
- La OTIC priorizará la atención de aquellas solicitudes de servicio que hayan tenido acompañamiento desde su definición; La Oficina TIC se reserva el derecho de posponer o negar el servicio o recepción de productos que no hayan tenido el visto bueno de la OTIC para su implementación.
- A través de los procedimientos y documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión, el Ministerio adoptará las políticas de operación que apoyarán este dominio de Gobierno de TI.

INFORMACIÓN

- La Alta Dirección de Minambiente deberá propender por la sostenibilidad financiera y de recursos necesarios para que la OTIC defina e implemente los lineamientos del dominio de Arquitectura de Información tanto a nivel institucional, como sectorial.
- La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC es la responsable de la definición de directrices y de liderar la gestión de los Componentes de información durante su ciclo de vida.
- Es responsabilidad de la OTIC trabajar en conjunto con las dependencias para establecer acuerdos que aseguren la documentación y calidad de la información, puesto que las mismas

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

son generadoras y responsables de la recopilación, consolidación, actualización, cultura y apropiación de los datos e información de sus procesos.

- Es responsabilidad de las dependencias disponer del recurso humano capacitado en su temática para direccionar y acompañar a la OTIC en la gestión del ciclo de vida de la información.
- Las dependencias son responsables de trabajar con la orientación de la OTIC en la construcción, implementación y actualización de la Arquitectura de Información de la entidad, así como construir el plan de calidad de los componentes de información que incluya etapas de aseguramiento, control e inspección, medición de indicadores de calidad del dato, actividades preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo de la calidad de los componentes.
- La OTIC es responsable de adoptar y adaptar los lineamientos definidos en la Política de Gobierno Digital vigente, para implementar, orientar y consolidar la Arquitectura de Información, estableciendo métricas e indicadores de seguimiento, gestión y evolución de esta.
- El Grupo de Gestión Documental con apoyo de la OTIC deberá establecer un programa para la gestión de documentos y expedientes electrónicos y contemplar dichos componentes dentro de la Arquitectura de Información de la institución basado en un Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo – SGDEA¹ o similar implementado en la institución.
- Minambiente a través de la OTIC acoge y adopta la normatividad y los estándares relacionados de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), los lineamientos de política de información geográfica y demás instrumentos vigentes que rigen la información geográfica según el Comité Técnico de Normalización a través del Proceso Estratégico de TI; así mismo, dispone para el acceso de los diferentes usuarios de aquella información geográfica oficial útil para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos, en los canales habilitados para tal fin.
- Es responsabilidad de Minambiente a través de la OTIC el uso del lenguaje común para el intercambio de información con otras instituciones, así como solicitar la incorporación de aquellas definiciones que sean requeridas a escala institucional o sectorial.
- La OTIC debe crear, disponer y administrar el catálogo de los Componentes de información, el cual deberá tener la corresponsabilidad de las demás dependencias de la Entidad para la definición del nivel de acceso de este, teniendo en cuenta la normatividad asociada.
- Es responsabilidad de las dependencias reportar a la OTIC, aplicando los lineamientos establecidos para este dominio de información, todas las actualizaciones que requiera el catálogo de componentes de información.
- El delegado del dominio de información para el sector Minambiente, será el responsable de consolidar el Catálogo de Componentes de Información Sectorial, al cual se deberá integrar el Catálogo de Componentes de Información institucional.

¹ Archivo General de la Nación.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- Con el fin de promover y facilitar el consumo, re-uso, ubicación y entendimiento, etc, de los Componentes de información, Minambiente realizará las campañas necesarias para el uso y apropiación de los Catálogos de Componentes de Información Institucional y Sectorial.
- La OTIC es responsable de orientar y hacer seguimiento a las dependencias en la publicación de los servicios de intercambio de información a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Colombiano.
- La OTIC deberá garantizar los mecanismos que permitan el acceso a los servicios de información por parte de los diferentes grupos de interés, contemplando características de accesibilidad, interoperabilidad, seguridad y usabilidad.
- Las dependencias del Minambiente, con orientación de la OTIC deben impulsar el uso de su información a través de mecanismos sencillos, confiables y seguros, para el entendimiento, análisis y aprovechamiento de la información por parte de los grupos de interés.
- Las dependencias deben propender por la existencia de fuentes únicas de consulta de información, para que el acceso sea oportuno, relevante, confiable, completo, veraz y comparable.
- Minambiente debe generar mecanismos que permitan a los consumidores de los Componentes de información reportar a las dependencias los hallazgos encontrados durante el uso de los servicios de información.
- Minambiente debe incorporar, en los atributos de los Componentes de información, la información asociada con los responsables y políticas de la protección y privacidad de la información, conforme con la normativa de protección de datos de tipo personal y de acceso a la información pública.
- A través de los procedimientos y documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión, el Ministerio adoptará las políticas de operación que apoyarán este dominio de Información.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Minambiente es responsable de la disposición de un catálogo actualizado de sus sistemas de información de la entidad, que incluya atributos sugeridos por los lineamientos de MinTIC, que permitan identificar la información relevante que facilite su gobernabilidad. Como entidad cabeza de sector, el Ministerio es responsable de consolidar y mantener actualizado el catálogo de sistemas de información sectorial.
- La OTIC es la responsable de definir y evolucionar las arquitecturas de referencia para los sistemas de información, con el propósito de guiar el diseño de cualquier arquitectura de solución bajo parámetros, patrones y atributos de calidad definidos.
- La OTIC debe propender por la documentación y actualización de la arquitectura de solución de los sistemas de información de la Entidad, bajo los parámetros de las arquitecturas de referencia definidas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- La OTIC debe definir una metodología formal para el desarrollo y mantenimiento de software, que oriente los proyectos de construcción o evolución de los sistemas de información que se desarrollen a la medida, ya sea internamente o a través de terceros.
- Cuando se suscriban contratos con terceras partes desarrollos a la medida bajo la figura de "obra creada por encargo" o similar, cuyo alcance incluya el desarrollo de elementos de software, la entidad debe incluir en dichos contratos, la obligación de transferir a la institución todos los derechos patrimoniales sobre los productos desarrollados.
- La OTIC debe definir o adoptar una guía de estilo y usabilidad para los sistemas de información de la institución. Esta guía debe estar aplicada de acuerdo con la caracterización de usuarios y, así mismo, estar alineada con los principios de usabilidad definidos por el Estado Colombiano, asegurando la aplicación de la guía en todos los sistemas de información. Para los componentes de software, que sean propiedad de terceros, se debe realizar su personalización de manera que se pueda brindar una adecuada experiencia de usuario.
- La OTIC debe asegurar que en el diseño e implementación de sus sistemas de información se incorporen funcionalidades que faciliten la generación de datos abiertos.
- La OTIC debe propender por desarrollar los mecanismos necesarios para compartir su información haciendo uso del Modelo de Interoperabilidad definido por el Estado a partir de las necesidades de intercambio de información con otras entidades.
- La OTIC debe propender por que los sistemas de información se basen en los insumos generados a través de la arquitectura de información y los componentes de información establecidos por la entidad.
- La OTIC debe identificar y mantener la independencia de los ambientes requeridos durante el ciclo de vida de los sistemas de información, ya sea directamente o través de un tercero.
- La OTIC debe incorporar dentro de la metodología de desarrollo de software, una fase formal de análisis y levantamiento de requerimientos por parte del área funcional, que incluya acta de aprobación de estos. Cualquier solicitud adicional o modificaciones deberá pasar por una evaluación del personal asignado al proyecto y la empresa desarrolladora, quienes definirán la viabilidad de su ejecución.
- En el procedimiento de desarrollo y mantenimiento de un sistema de información se debe contar con un plan de pruebas que cubra lo funcional y lo no funcional. La ejecución de los planes de pruebas funcional y no funcional debe estar vinculada a la generación de los ambientes de pruebas y de producción provistos por el equipo de trabajo responsable.
- La OTIC a través del delegado de cultura y apropiación apoya a la dependencia funcional responsable del sistema de información, a la realización de capacitación y entrenamiento para los usuarios funcionales y técnicos, con el fin de fortalecer el uso y apropiación de los sistemas de información.
- La OTIC debe propender para que todos sus sistemas de información cuenten con la documentación técnica y funcional definida en los lineamientos de sistemas de información del Minambiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- La OTIC debe ejecutar el procedimiento de control de cambios cuando la gestión de los sistemas de información genere un impacto en la infraestructura informática del Minambiente o en los servicios que se le brindan a los usuarios de la Entidad.
- Para llevar a cabo el mantenimiento de los sistemas de información, la OTIC debe hacer un análisis de impacto ante cualquier solicitud de cambios funcionales y/o técnicos en alguno de sus componentes, con el fin de determinar la viabilidad del cambio y las acciones a seguir.
- El área responsable del sistema de información, junto con la OTIC deben establecer los criterios de aceptación a través de los casos de uso de pruebas funcionales y no funcionales, y definir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) necesarios cuando el sistema de información sea desarrollado por terceras partes. Los ANS se deben aplicar en las etapas del ciclo de vida de los sistemas de Información que así lo requieran y se debe velar por la continuidad del servicio.
- Durante el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, las partes interesadas deben analizar, definir e incorporar aquellos componentes de seguridad y privacidad de la información que sean necesarios.
- Los sistemas de información deben tener mecanismos que aseguren el registro histórico de las acciones realizadas por los usuarios sobre los Sistemas de Información, manteniendo la trazabilidad y apoyando los procesos de auditoría.
- Los sistemas de información que estén disponibles para el acceso a la ciudadanía o aquellos que de acuerdo con la caracterización de usuarios lo requieran, deben propender por cumplir con las funcionalidades de accesibilidad que indica la Política de Gobierno Digital.
- A través de los procedimientos y documentos asociados al sistema integrado de gestión, el Minambiente adoptará las políticas de operación que apoyarán este dominio de Sistemas de Información.

SERVICIOS TECNOLÓGICOS

- La OTIC debe contar con un directorio actualizado de sus Servicios Tecnológicos, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar los activos de TI.
- La OTIC debe incluir dentro de su arquitectura de Servicios tecnológicos los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas del Minambiente y los grupos de interés a escala sectorial y nacional. Las instituciones del sector ambiente que son productoras de información geográfica deben incorporar los elementos dentro de la arquitectura de Servicios tecnológicos de tal forma que se asegure el intercambio de información geoespacial y georreferenciada.
- La OTIC debe gestionar la operación y el soporte de los servicios tecnológicos, en particular, durante la implementación y paso a producción de los proyectos de TI, se debe propender por la estabilidad de la operación de TI y responder acorde a la capacidad disponible del Minambiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- La OTIC debe evaluar los criterios para la priorización del uso de nube (pública, privada o híbrida) para la prestación o adquisición de los Servicios Tecnológicos atendiendo las necesidades de los grupos de interés.
- La Oficina TIC debe propender por la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.
- La Alta Dirección debe asegurar los recursos necesarios para implementar capacidades de alta disponibilidad para las infraestructuras críticas y los Servicios Tecnológicos que afecten la continuidad del servicio de la Entidad, las cuales deben ser puestas a prueba periódicamente.
- La OTIC debe velar por la prestación de los servicios de TI, identificando las capacidades actuales de los Servicios Tecnológicos y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- La OTIC debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para los Servicios Tecnológicos en el Catálogo de Servicios de TI.
- La OTIC debe definir e implementar el procedimiento para atender los requerimientos de soporte de primer, segundo y tercer nivel, para sus servicios de TI, a través de la Mesa de Servicio.
- La OTIC debe implementar un plan de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo sobre toda la infraestructura y demás Servicios Tecnológicos de la Entidad.
- La OTIC debe identificar, monitorear y controlar el nivel de consumo de los recursos críticos que son compartidos por los Servicios Tecnológicos y administrar su disponibilidad.
- La OTIC debe asegurarse de que la infraestructura y demás recursos tecnológicos de la institución cuenten con mecanismos de monitoreo para generar alertas tempranas ligadas a los umbrales de operación que tenga definidos.
- La OTIC debe contar con mecanismos de respaldo para los servicios tecnológicos críticos del Minambiente, así como con un proceso o mecanismo periódico de respaldo de la configuración y de la información almacenada en la infraestructura tecnológica, incluyendo la información clave de las estaciones de trabajo usadas por los funcionarios de la entidad. Este proceso debe ser probado periódicamente y debe permitir la recuperación íntegra de los Servicios Tecnológicos.
- La OTIC debe realizar el análisis y gestión de los riesgos asociados a su infraestructura tecnológica haciendo énfasis en aquellos que puedan comprometer la seguridad de la información o que puedan afectar la prestación de un servicio de TI.
- La OTIC debe implementar controles de seguridad y privacidad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.
- El Minambiente a través de las dependencias responsables del manejo de residuos sólidos, debe implementar un programa de correcta disposición final de los residuos tecnológicos, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos con los que cuenta el Gobierno Nacional.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- A través de los procedimientos y documentos asociados al sistema integrado de gestión, el Ministerio adoptará las políticas de operación que apoyarán este dominio de Servicios Tecnológicos.

USO Y APROPIACIÓN

- La OTIC es la responsable de definir la estrategia de Uso y Apropiación de TI alineada con la cultura organizacional del Minambiente y de asegurar que su desarrollo contribuya con el logro de los objetivos institucionales asociados a los proyectos de TI.
- La OTIC debe contar con una matriz de caracterización que identifique, clasifique y priorice los grupos de interés involucrados e impactados por los proyectos de TI.
- El Ministerio es responsable de asegurar el involucramiento y compromiso de los grupos de interés, en los proyectos de TI o proyectos que incorporen componentes tecnológicos partiendo desde la alta dirección hacia al resto de los niveles organizacionales, de acuerdo con la matriz de caracterización.
- Minambiente con el liderazgo de Talento Humano y apoyo de la OTIC es el responsable de identificar y establecer un esquema de incentivos que, alineado con la estrategia de Uso y Apropiación, movilice a los grupos de interés para adoptar favorablemente los proyectos de TI.
- La OTIC es la responsable de asegurar que en el plan de formación de la Entidad esté incorporado adecuadamente el desarrollo de las competencias internas requeridas en TI.
- La OTIC en corresponsabilidad con las dependencias involucradas, deben elaborar un plan de gestión del cambio para facilitar el Uso y Apropiación de los proyectos de TI. Este plan debe incluir las prácticas, procedimientos, recursos y herramientas que sean necesarias para lograr el objetivo.
- La OTIC debe contar con indicadores de Uso y Apropiación que permitirán desarrollar acciones de mejora y transformación en los proyectos asociados a componentes de TI.
- Las dependencias responsables de los productos con componente TI, deben propender por su continuidad y su uso en el Minambiente, hasta formar parte de su cultura organizacional.
- La OTIC debe proponer acciones de mejora y transformación, a partir del monitoreo de la implementación de su estrategia de Uso y Apropiación y de la aplicación de mecanismos de retroalimentación.
- A través de los procedimientos y documentos asociados al sistema integrado de gestión, el Ministerio adoptará las políticas de operación que apoyarán este dominio de Uso y Apropiación.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE TI

Responsabilidades generales de los usuarios frente a la operación TI:

Los usuarios de los servicios TI son responsables de:

- El uso razonable y los cuidados correspondientes de los elementos, en términos físicos y digitales, dando cumplimiento a las directrices descritas en el presente documento y a las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Reportar eventualidades (solicitudes, fallas, incidentes, requerimientos, problemas, entre otros) a través de sistema de gestión de Mesa de Servicio dispuesto por la Oficina TIC.
- Es responsabilidad de los usuarios mantener limpios los espacios donde se encuentren ubicados los servicios tecnológicos de acuerdo con la Política de Seguridad de la Información adoptadas por el Minambiente, así como mantener los equipos de cómputo asignados y periféricos libres de stickers, enmendaduras, marcas, entre otros.

Son responsabilidades de las áreas usuarias:

- El área usuaria que desea implementar o ha implementado servicios de TI debe comprometerse a la delegación de personal idóneo y capacitado para la planificación, desarrollo, administración funcional y sostenimiento de la solución, así como la promoción, cultura y apropiación de la tecnología por parte de los usuarios.
- El área usuaria que solicita la incorporación de componentes tecnológicos dentro de sus proyectos, debe propender por el uso, cultura y apropiación de las tecnologías incorporadas a sus proyectos o requerimientos.

Tenencia de software y archivos:

- El equipo de soporte técnico es el único responsable y encargado de realizar la instalación de cualquier componente de software o hardware sobre un activo computacional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Está completamente prohibido que un usuario realice la instalación o desinstalación de cualquier tipo de software en los equipos de cómputo de la entidad. Frente a la eventualidad y confirmación técnica de que dicho software instalado por el usuario, genere algún tipo de incidencia que afecte la información u operación del Minambiente, será dicho usuario el responsable de la situación aplicándose las investigaciones disciplinarias, responsabilidades jurídicas y sus posibles consecuencias relacionadas.
- La solicitud de instalación de un software a la mesa de servicio por parte de un usuario, no implica ni obliga a que el software o componente de TI deba ser instalado.
- Queda prohibida la instalación de software adquirido y desarrollado por el Minambiente en equipos que no sean de su propiedad o no se encuentren puestos a disposición de la Entidad a través de alguna modalidad de servicios (ej. SaaS, IaaS, etc).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- Queda prohibida la utilización de software instalado en medios extraíbles en los equipos de cómputo de la entidad.
- Todo software que sea instalado en la infraestructura tecnológica del Minambiente deberá contar con sus respectivas licencias y encontrarse aprobado por la Oficina TICS.
- Para el caso de software libre, la OTIC debe evaluar técnicamente la posibilidad de instalación, incluyendo su sostenibilidad (recursos técnicos, profesionales y presupuestales, entre otros) y en caso de requerirlo, solicitar a la dependencia competente la revisión jurídica de la propiedad intelectual del software.
- Para el caso del software desarrollado internamente o por terceros contratados por la entidad, el Ministerio debe incluir en las obligaciones contractuales la cesión de derechos patrimoniales del producto y a través del supervisor del contrato propender por el registro de soporte lógico del mismo, cumpliendo con la normatividad vigente.
- Los usuarios de los servicios TI de la Entidad no deberán tener software distinto al instalado para el desempeño de sus funciones.
- En el momento en el que lo requiera o defina, la OTIC se reserva el derecho de realizar monitoreo sobre la información almacenada en los recursos de almacenamiento de la entidad, ya sea para verificar la capacidad y disponibilidad de estos, como campaña, como apoyo a Seguridad de la Información o por solicitud de entes de control.
- La OTIC se reserva el derecho de solicitar a las dependencias la depuración de la información que sature los medios de almacenamiento de la entidad o que se detecte duplicada.
- Se encuentra prohibido que los usuarios de los servicios TI de la Entidad mantengan dentro de los recursos de almacenamiento de la entidad documentos o archivos que no sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones de Minambiente.
- Se encuentra prohibido tener archivos de música, videos, o fotografías que no sea utilizadas para desarrollar las funciones u obligaciones dentro de la Entidad.
- En términos de manejar la capacidad y disponibilidad del recurso de almacenamiento asignado, la información personal que almacene el usuario no deberá exceder el 5% del almacenamiento del equipo de cómputo asignado y deberá estar debidamente identificada y separada de la información institucional.

Monitoreo y control de los recursos de TI:

- La Oficina TIC, puede modificar o suspender los servicios tecnológicos de manera parcial o total, a uno o varios de los funcionarios, contratistas y terceros, cuando se requiera por motivos de seguridad, por mantenimiento de los servicios preventivos o correctivos, por obsolescencia o por causas de fuerza mayor.
- La OTIC debe monitorear el uso de los recursos de la entidad para verificar la capacidad y disponibilidad de estos.
- La OTIC es la dependencia encargada de la administración del acceso a los recursos, de manera que se satisfaga la demanda y buen uso de los servicios para el cumplimiento de las funciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- Destinar el uso de los servicios de Internet y correo electrónico exclusivamente para apoyar y mejorar la calidad de las funciones administrativas y técnicas que se desempeñan dentro de la Entidad.
- Está prohibida la visualización, la transmisión, descarga, almacenamiento y distribución de material obsceno o pornográfico, que contenga amenazas, temas políticos, terrorismo, drogas ilícitas, xenófobos o cualquier tipo de información que atente contra la moral o buenas costumbres.
- Está prohibida la visualización, escucha o descarga de material musical o de video, el uso de redes sociales, streaming y demás navegación de entretenimiento a través de los recursos de la entidad.
- En caso de requerirlo por funciones u obligaciones contractuales, a través de la mesa de servicio se podrá solicitar la exclusión temporal o permanente de la restricción, debidamente justificado y autorizada por la jefatura OTIC.
- La Oficina TIC, es la encargada de administrar y disponer el servicio de acceso a Internet, así como velar por su adecuado uso y correcto funcionamiento.
- La oficina TIC se reserva el derecho de segmentar, priorizar, y generar políticas sobre el acceso a internet en la entidad, de acuerdo con la gestión de capacidad, disponibilidad, perfiles y correcto uso por parte de los usuarios.
- La OTIC se reserva el derecho de dar de baja, previa indagación con la dependencia responsable, aquellas soluciones de software o servicios que se hayan dispuesto en la infraestructura tecnológica de la institución y que no hayan sido utilizados por 120 días o más.
- En caso de no recibir respuesta por parte de la dependencia responsable en un término 60 días después de la notificación, la solución de software o servicio iniciarán el proceso de gestión de bajas.
- La OTIC gestionará las bases de datos de las soluciones de software o servicios dados de baja, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental y de bienes de la entidad.
- Es deber de la OTIC asignar recursos tecnológicos (cuentas de correo, equipos de cómputo y periféricos, y espacio de almacenamiento, entre otros) únicamente a aquellas personas naturales que cuenten con una relación contractual directa con el Ministerio.
- Está prohibido facilitar u ofrecer los recursos tecnológicos a terceras personas o a personas jurídicas que no cuenten con relación contractual con el Ministerio.
- En caso de que se tengan convenios en los cuales se especifique que el Ministerio proveerá las herramientas tecnológicas necesarias, el área funcional responsable del convenio deberá suministrar los recursos financieros, así como solicitar a la OTIC las necesidades en términos de TIC de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

Uso de credenciales de acceso:

- El equipo de trabajo de la OTIC debe mantener el inventario y control de la asignación de cuentas de correo electrónico institucional y credenciales de acceso a sistemas de información administrados por la OTIC.
- Está prohibido revelar su contraseña a cualquier persona o exponerla en algún medio virtual o físico, las contraseñas institucionales son de uso personal e intransferible y deben mantenerse en absoluta reserva para evitar sus riesgos asociados sobre la información e infraestructura TI del Minambiente.
- Está completamente prohibido utilizar la información de sesión (usuario y contraseña) diferentes a las proporcionadas para el uso institucional, ya sea de cualquier otro funcionario o contratista cuya clave haya sido conocida o revelada, en cuyo caso la responsabilidad de su uso recaerá sobre el usuario dueño de estas.
- En caso de requerir el acceso a un sistema administrado por una dependencia diferente a la OTIC, los permisos y privilegios deben ser solicitados directamente a la dependencia administradora del sistema de información.
- Se prohíbe el uso de medios de comunicación institucionales para:
 - Formar parte de cadenas de mensajes, listas de distribución o SPAM, esquemas piramidales, etc.
 - Actividades comerciales privadas.
 - Suscribirse a periódicos, revistas, semanarios, buscadores de parejas, chats; ni a ningún otro tipo de actividades o boletines electrónicos que no sea el estrictamente relacionado con el área profesional de trabajo.
 - Distribución de noticias falsas.
 - Descargar archivos de música, programas, videos, pornografía y cualquier otro tipo de información que no guarde estricta relación con las funciones u obligaciones adquiridas con el Minambiente.
- Es responsabilidad de los usuarios que tengan acceso al servicio de correo electrónico, no abrir mensajes ni archivos adjuntos de procedencia desconocida, reportar al equipo de seguridad de la información y realizar revisiones periódicas y depuración de los mensajes almacenados con el fin de no mantener información innecesaria.

Hardware:

- El personal que tengan bajo su custodia los equipos de cómputo administrados por el Ministerio, son de su total responsabilidad y deben velar por su buen uso.
- Los equipos de cómputo personales ingresados al Minambiente por funcionarios, contratistas y terceros podrán tener acceso a algunos de los servicios TI ofrecidos por la OTIC, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el sistema de Seguridad y Privacidad de la Información.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- La Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC de Minambiente, es la dependencia encargada de evaluar, definir, aprobar y acompañar o liderar, según sea el caso, la adquisición, renovación y recepción de los bienes y servicios tecnológicos de la Entidad, con el fin de cumplir los lineamientos establecidos y la coherencia e integración de las tecnologías implementadas.
- En el caso de fallas técnicas de un equipo de cómputo o periféricos se deberá reportar a la OTIC a través de la mesa de servicio; por ninguna circunstancia, el usuario deberá entrar a hacer cambios, reposiciones o mantenimientos por su propia cuenta.
- Todas las adquisiciones de elementos tecnológicos deben estar contempladas en: el PETI, PESI, Plan de Adquisiciones o haber sido aceptado a través de los ejercicios de Arquitectura Empresarial liderados por la OTIC.
- La adquisición de recursos o elementos tecnológicos se deben priorizar con fabricantes que cuenten con soporte garantizado y autorizado en el país.
- Todo requerimiento o proyecto de la entidad que incluya la adquisición, actualización o baja de recursos o elementos TI, debe contar con el respectivo concepto técnico de la OTIC.
- Cuando se trate de hardware que provenga de donaciones o recursos informáticos de procesos de cooperación, la OTIC debe realizar el análisis de viabilidad y sostenibilidad de los recursos propuestos previa recepción, en dónde confirme el cumplimiento de las especificaciones e integración de estos recursos, con la plataforma tecnológica de la entidad.

Gestión de solicitudes TI:

- Todas las solicitudes de servicio hechos a la Oficina TIC deberán ser tramitados por los medios oficiales definidos por esta, priorizando la herramienta de gestión Mesa de Servicio.
- La solicitud de requerimientos a la Oficina TIC no es obligante, toda solicitud debe ser viabilizada de acuerdo con las herramientas y servicios prestados por la entidad y su capacidad.
- Se deben establecer Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, para cada uno de los servicios, actuales y futuros, que ofrece la Oficina TIC.
- A través de la herramienta mesa de Servicio, el usuario debe poder hacer seguimiento a sus solicitudes de servicios, evolución, así como su evaluación.
- Si el requerimiento no puede ser implementado en los tiempos establecidos en los ANS, el usuario debe ser informado.

Proyectos de TI y proyectos con componentes tecnológicos:

- Todos los proyectos que contengan un componente TI, que sea presentado por cualquier dependencia diferente a Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, deberá garantizar los recursos financieros necesarios para el desarrollo del proyecto, los componentes tecnológicos requeridos, el personal de administración y su sostenibilidad en el tiempo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DEL POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	 MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 22/12/2022	Código: M-E-GET-03

- La OTIC se encargará de definir los lineamientos específicos para la gestión y documentación que deben cumplir las iniciativas y proyectos que involucren adquisición e implementación de sistemas, servicios y soluciones de TI en la entidad.
- Todo proyecto institucional que contenga un componente de tecnología ya sea por adopción, compra o transformación, debe ser valorado y aprobado previamente por la oficina de las tecnologías de información y la comunicación.
- Para todo proyecto de adquisición de recursos de tecnología la oficina de tecnología de la información y la comunicación deberá recomendar aquellas especificaciones técnicas que permitan integrar a la infraestructura TI de la institución y sean referentes en su orden a nivel nacional e internacional.

